2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 430/2008, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Luque Alfonso como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía.

El artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece que el Consejo Audiovisual de Andalucía estará asistido por un Secretario General, que actuará con voz y sin voto. El Secretario General será propuesto por el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y su nombramiento se realizará por el Consejo de Gobierno. Asimismo, el artículo 21.2 del Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, determina que el Secretario o Secretaria del Consejo Audiovisual será propuesto por la Presidencia y su nombramiento y separación se realizará por el Consejo de Gobierno.

El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía ha efectuado la correspondiente propuesta de cese, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Decreto 219/2006, de 19 de diciembre

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, y 21.2 del Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de julio de 2008.

Vengo en cesar como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Juan Luque Alfonso, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla 29 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Conseiero de la Presidencia

DECRETO 431/2008, de 29 de julio, por el que se nombra Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Fernando Contreras Ibáñez.

El artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece que el Consejo Audiovisual estará asistido por un Secretario General, que actuará con voz y sin voto. El Secretario General será propuesto por el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y su nombramiento se realizará por el Consejo de Gobierno.

El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía ha propuesto el nombramiento de don Fernando Contreras Ibáñez para el cargo de Secretario General de dicho Consejo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de julio de 2008.

Vengo en nombrar Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Fernando Contreras Ibáñez.

Sevilla, 29 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 432/2008, de 29 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Souvirór. Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comu nidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Conseje de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Souvirón Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo. Comercio y Deporte en Málaga.

Sevilla, 29 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-3713/08).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 20 de mayo de 2008 (BOJA núm. 107, de 30 de mayo de 2008), a la persona que figura en el Anexo adiunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposi-